



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 25 de marzo de 1993

Núm. 69

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/ Río Urdiales, 21—2.ª planta

PONFERRADA

#### NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Ponferrada. 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Unidad Administrativa de Recaudación para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que comprende doña Jesusa Nistal Reñones y 1, de los conceptos, años e importes que también se detallan, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, fue dictada la diligencia de embargo que a continuación se transcribe íntegramente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente doña Jesusa Nistal Reñones y 1, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y considerando que pudieran resultar insuficientes los bienes inmuebles de naturaleza rústica embargados hasta el momento para garantizar los descubiertos perseguidos en este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad de los citados deudores, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa de planta baja y una alta en su parte delantera y de planta baja en su parte posterior, en la localidad de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, construida en un solar de ciento ochenta metros cuadrados y ocupando toda su extensión,

situada en la calle Pinzalez, sin número, es la parcela catastral número 4410008 del plano parcelario del Ayuntamiento de Ponferrada y pueblo de Toral de Merayo. Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con paso que la separa de la Ermita de la plaza la Nogaleta; izquierda, parcelas catastrales números 4410007 y 4410009 de Arsenio Pacios López y David Merayo Merayo, respectivamente; y fondo, calle Tras la Ermita.

Los deudores doña Jesusa Nistal Reñones y 1, ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Años: 1989, 1990, 1991 y 1992.

Importe del principal del deudor, 31.197 ptas.

20 por 100 de recargos de apremio, 6.239 ptas.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento, 75.000 pesetas.

Total descubiertos perseguidos, 112.436 ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Y habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero tanto los deudores que comprende este expediente, como sus cónyuges y demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación de la anterior diligencia de embargo por medio del presente edicto, requiriendo a los deudores para que aporten al expediente los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán los deudores y demás interesados presentar recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de febrero de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2209

Núm. 2914.—9.213 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.878/92 incoada contra la Empresa "Arsenio Alvarez Galván" domiciliada en Avda. Arganza, 72, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arsenio Alvarez Galván y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.439/92 incoada contra la Empresa "Ferrallas Jeman, C.B." domiciliada en Avda. de la Constitución, 275, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ferrallas Jeman, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.921/92 incoada contra la Empresa "Angel F. Rodríguez Pérez" domiciliada en Francisco Pizarro, 2 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel F. Rodríguez Pérez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.922/92 incoada contra la Empresa "Angel F. Rodríguez Pérez" domiciliada en Francisco Pizarro, 2 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel F. Rodríguez Pérez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.923/92 incoada contra la Empresa "Angel F. Rodríguez Pérez" domiciliada en Francisco Pizarro, 2 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel F. Rodríguez Pérez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.924/92 incoada contra la Empresa "Angel. F. Rodríguez Pérez" domiciliada en Francisco Pizarro, 2 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel F. Rodríguez Pérez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.934/92 incoada contra la Empresa "Torres Panizo, S.A." domiciliada en C/ Alfonso V, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Torres Panizo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.936/92 incoada contra la Empresa "Gesturbi, S.L." domiciliada en C/ Alfonso V, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gesturbi, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.968/92 incoada contra la Empresa "Ruisamara, S.L." domiciliada en Lope de Vega, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ruisamara, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.969/92 incoada contra la Empresa "Anodizados del Bierzo, S.A." domiciliada en C/ Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 12 de enero de 1993 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.970/92 incoada contra la Empresa "Anodizados del Bierzo, S.A." domiciliada en C/ Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E* 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 12 de enero de 1993 por

la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Solo.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Solo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.971/92 incoada contra la Empresa "Anodizados del Bierzo, S.A." domiciliada en C/ Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 12 de enero de 1993 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Solo.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Solo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.972/92 incoada contra la Empresa "Anodizados del Bierzo, S.A." domiciliada en C/ Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 12 de enero de 1993 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Solo.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Solo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.973/92 incoada contra la Empresa

"Anodizados del Bierzo, S.A." domiciliada en C/ Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 12 de enero de 1993 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Solo.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Solo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.976/92 incoada contra la Empresa "Gesturbi, S.L." domiciliada en C/ Alfonso V, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gesturbi, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Solo.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Solo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.977/92 incoada contra la Empresa "Torres Panizo, S.A." domiciliada en C/ Alfonso V, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Torres Panizo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Solo.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Solo, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.007/92 incoada contra la Empresa "Evaser, C.B." domiciliada en Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Evaser, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.015/92 incoada contra la Empresa "Pavimentos y Limpiezas, S.A." domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.016/92 incoada contra la Empresa "González Ovejero, C.B." domiciliada en Avda. José Antonio, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa González Ovejero, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que del expediente número 117/93 iniciado por Acta de Infracción Seguridad Social número 191/93 incoada contra la Empresa "Transportes y Excav. Murias y Fernández, S.L." domiciliada en Ctra. General, s/n, de Salas de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes y Excav. Murias y Fernández, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que del expediente número 118/93 iniciado por Acta de Infracción Seguridad Social número 192/93 incoada contra la Empresa "Transportes y Excav. Murias y Fernández, S.L." domiciliada en Ctra. General, s/n, de Salas de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes y Excav. Murias y Fernández, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que del expediente número 119/93 iniciado por Acta de Infracción Seguridad Social número 193/93 incoada contra la Empresa "Transportes y Excav. Murias y Fernández, S.L." domiciliada en Ctra. General, s/n, de Salas de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 22 de febrero de 1993 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia

Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes y Excav. Murias y Fernández, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2300 Núm. 2915.—58.053 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 4032/92 incoado contra la Empresa "Ismael Fernández Alvarez" por infracción del artículo 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado resolución de fecha 11 de enero de 1993, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas (10.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2226 Núm. 2916.—2.220 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.149/92, incoado contra la empresa Carrocerías Fuentesnuevas, S.L., por infracción al artículo 6.º de la Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), se ha dictado una resolución de fecha 19-2-93, por la que se le impone una sanción de 700.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2235 Núm. 2917.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 4.084/91, incoado contra la empresa Complejos Turísticos, S.A. (Hotel Conde Luna), por infracción al artículo 5.º del Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo (B.O.E. 5-6-83), se ha dictado una resolución de fecha 23-2-93, por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2234 Núm. 2918.—1.998 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Anuncio relativo a la información pública, para reclamaciones, en el expediente que se tramita para la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la correcta ejecución del contrato de suministros, otorgado para la adquisición de materiales con destino a la remodelación del alumbrado público en la Avenida de la Facultad, con el ruego de que tenga a bien ordenar su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

León, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2549 Núm. 2919.—1.121 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Creaciones Colmar, C. B. (Repr. don Tomás Martínez Rodríguez), para la apertura de una fábrica de géneros de punto en la C/ La Bandonilla, s/n (Armunia), expediente número 1434/90-V.O.

A El Techa, S.A. (Repr. doña Montserrat Alvarez V.), para la apertura de un local destinado a taller, venta y montaje de neumáticos en la Avda. de la Facultad, número 31, expediente número 597/92.

A Ibersa (Repr. don Miguel Angel Zabala del Rey para la apertura de un local destinado a venta al detall de productos de droguería y perfumería en la Avda. José Aguado, número 34, expediente número 105/93.

A doña Sénida Isabel Fernández González, para la apertura de un local destinado a obrador y tienda de confitería y venta de pan en la Avda. Fernández Ladreda, número 57, expediente número 125/93.

León, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2550 Núm. 2920.—2.664 ptas.

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Claudina Pérez Martínez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a restaurante —ampliación café-bar a restaurante—, sito en la Avenida Galicia, 306.

Ponferrada, a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2563 Núm. 2921.—1.332 ptas.

#### BEMBIBRE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1993, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de Gestión y Recaudación del Recargo Provisional sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Bembibre, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2564

Núm. 2922.—990 ptas.

## VILLABLINO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del 1 de marzo de 1993, el proyecto de la obra de Pabellón Polideportivo en Caboalles de Abajo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez, por un presupuesto de 116.674.954 pesetas, se expone al público para que durante 15 días hábiles pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas. Caso de que no existan reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Villablino, 9 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2580

Núm. 2923.—660 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, el 4 de marzo de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir para la contratación directa de las obras 2.ª fase del Centro Cultural Polivalente Casa del Pueblo, de Villager de Laciana, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**Objeto.**—Las obras de 2.ª Fase Centro Cultural Polivalente "Casa del Pueblo" de Villager de Laciana.

**Tipo.**—16.702.566 ptas., IVA incluido y honorarios de dirección de Arquitecto. Podrá ser mejorado a la baja.

**Duración del contrato.**—Entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses.

**Pago.**—Contra certificación de obra, aprobada por la Comisión de Gobierno y remitido su importe por la Dirección General de Cooperación Cultural.

**Fianza definitiva.**—El 4 por 100 del remate.

**Presentación de proposiciones.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En las Oficinas Municipales estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de proposiciones.**—En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo

de presentación de proposiciones. De coincidir en sábado se llevará a cabo el lunes.

**Proposiciones y documentación complementaria.**—1.—Las proposiciones para tomar parte en la contratación directa, se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales, debiendo figurar el nombre de la empresa, compromiso de realizar las obras con precio a la baja, y con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativa que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2.—Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre de la proposición, y en otro distinto, siempre que no consten en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, o bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

Villablino, 8 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2562

Núm. 2924.—7.437 ptas.

\*\*\*

Por don Pedro Fernández Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de espectáculos, en la Avda. de Laciana, número 7, de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2561

Núm. 2925.—1.332 ptas.

## ALIJA DEL INFANTADO

La Fundación Benéfico Docente Villaboa-Sierra, con domicilio en Alija del Infantado (León), Plaza de la Constitución, s/n, anuncia:

Advertidas erratas en el texto publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 53 de fecha 5 de marzo de 1993, página 10, se efectúan las siguientes rectificaciones: El Párrafo quinto donde dice el plazo de presentación de ofertas y la fecha de celebración de la subasta, queda anulado, debiendo decir:

Se admiten ofertas hasta el día 14 de abril de 1993. La subasta tendrá lugar el día 15 de abril a las 12,30 horas en la Notaría de La Bañeza, calle Manuel Diz 14.

Alija del Infantado, 9 de marzo de 1993.—El Presidente, José Antonio Prieto Crespo.

2566

Núm. 2926.—392 ptas.

## CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en pleno el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 10-3-1993.-El Alcalde (ilegible).

2551 Núm. 2927.-224 ptas.

## SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1.º de enero de 1993, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 10 de marzo de 1993.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

2552 Núm. 2928.-196 ptas.

## LUYEGO DE SOMOZA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 1993, los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la contratación y ejecución de los suministros de: a) Mobiliario (tipo de licitación: 2.000.000), b) Acumuladores eléctricos (tipo de licitación: 1.950.000), ambos para la Casa Consistorial, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal para que durante el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

Las proposiciones se podrán presentar de 10 a 13 horas en la Secretaría Municipal dentro del plazo anteriormente citado. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Luyego de Somoza, a 11 de marzo de 1993.-El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

2553 Núm. 2929.-532 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don José Israel Espinosa Mateos, con D.N.I. número E-24254575, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de Clínica Odontológica, en C/ Manuel Verdejo, 12, 1.º C, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días desde su publicación en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 12 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2554 Núm. 2930.-1.443 ptas.

\*\*\*

Por don Cándido Carbajo Garrido, con D.N.I. número 9.756.534 ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de exposición y venta de material de fontanería, en C/ Andrés de Paz, 31, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de

información pública por término de diez días desde su publicación en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 12 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2555 Núm. 2931.-1.443 ptas.

## POSADA DE VALDEON

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1993, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

Posada de Valdeón, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.-El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

2556 Núm. 2932.-196 ptas.

## BENUZA

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1993, está expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, a 10 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2557 Núm. 2933.-196 ptas.

## BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, a 11 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2558 Núm. 2934.-224 ptas.

## JOARILLA DE LAS MATAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras pavimentación de calles en San Miguel de Montañán, adoptado en sesión de 12 de enero de 1993 y sometido a información pública, por plazo de treinta días, mediante edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 21, de 27 de enero de 1993, el mismo queda elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

- 1.-Coste de las obras: 4.694.327 ptas.
- 2.-Subvención de Diputación: 2.705.964 ptas.
- 3.-Coste a cargo del Ayuntamiento: 1.988.363 ptas.
- 4.-Importe aplicado en Contribuciones Especiales: 1.060.200 ptas., equivalente al 53% de la base imponible.
- 5.-Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de pavimentación.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, a 12 de marzo de 1993.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

2559 Núm. 2935.-728 ptas.

## GORDONCILLO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos siguientes:

1.º-Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-93.

2.º-Padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993.

Se exponen al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, a 11 de marzo de 1993.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2560 Núm. 2936.-336 ptas.

## VILLAOBISPO DE OTERO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1993 la rectificación del padrón de habitantes a 1-1-93 se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, a 10 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2565 Núm. 2937.-196 ptas.

## BOÑAR

Que don Roberto Córdoba Morán, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con domicilio en C/ José Fernández, 8, y con D.N.I. número 9.696.538, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en local comercial de planta baja, de su propiedad, sito en Boñar, calle Concordia, 10 (pasaje comercial del edificio Galerías I).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Boñar, a 12 de marzo de 1993.-El Alcalde, Celia Reguero Expósito.

2567 Núm. 2938.-1.887 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 1 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero señor González Gutiérrez por importe de ejecución por contrata de 14.800.000 ptas. para las obras de redes de distribución de agua en Robledo de la Valdoncina, incluidas en el Programa Operativo Local de 1993.

El acuerdo y el proyecto de referencia, quedan expuestos a información pública, en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 9 de marzo de 1993.-El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 1 del presente mes, por unanimidad de los 9 miembros asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la constitución de un aval bancario a concertar con Caja España, sucursal de Trobajo del Camino, para garantizar en parte la aportación de este Ayuntamiento a las obras de redes de distribución

de agua en Robledo de la Valdoncina, incluidas en el Programa Operativo Local de 1993, con las características siguientes:

Importe: 2.813.400 ptas.

Corretaje: 3 por 1000 de la cantidad solicitada.

Comisión de formalización: 1 por 1000 de la misma cantidad.

Comisión trimestral anticipada: 6 por 1000 de dicha cantidad.

Garantía: Participación en los Tributos del Estado.

El expediente y acuerdo de referencia quedan expuestos a información pública, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, a 10 de marzo de 1993.-El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

2568 Núm. 2939.-952 ptas.

## IZAGRE

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, así como el de precios públicos correspondientes al ejercicio de 1993, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1993, se expone al público por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, 12 de marzo de 1993.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

\*\*\*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, correspondiente al uno de enero de 1993, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1993, se expone al público por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, a 12 de marzo de 1993.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

2569 Núm. 2940.-504 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 648/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Santiago Ahijado García y otra, sobre reclamación de cantidad, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se decreta mejora de embargo sobre las siguientes joyas propiedad de los demandados:

1.-Una pulsera modelo brazaletes, muy calado, con C/S y colgante, peso 81,08 grs.

2.-Una pulsera modelo barbada con seis colgantes, una medalla de la madre y los demás son monedas. Peso, 106,00 grs.

3.-Una pulsera modelo brazaletes con los eslabones troquelados, tiene C/S y un horóscopo "virgo". Peso, 98,20 grs.

4.-Una pulsera compuesta por el armis tipo esterilla de un reloj y motivo central con piedra crisopax. Peso, 52 grs.

5.—Una pulsera modelo brazaletes, con dos caras de dragones, esmaltadas con el cuerpo de cadena modelo fantasía. Peso, 0,60 gramos.

6.—Una pulsera modelo bilbaína con chapa grabada "J. Antonio", tiene C/S. Peso, 21,60 grs.

7.—Una sortija de señora con cuarzo amarillo, acompañado de seis Btes. de un peso aproximado de 0,30 Ktes. Peso, 14,80 gramos.

8.—Una pulsera con las caras de siete dioses chinos, tiene C/S colgante. Peso, 85,6 grs.

9.—Un juego de pendientes y sortija, con caras de dioses chinos. Peso, 35,7 grs.

10.—Una sortija tipo cinta con Bte. de peso aprox. 0,30 Ktes. Peso, 8,5 grs.

11.—Un par de pendientes colgantes con 10 diamantes talla antigua, peso aproximado 0,95 Ktes. Peso, 3,7 grs.

12.—Una pulsera modelo brazaletes con eslabones troquelados y huecos, tiene un colgante con piedra crisopas con la C/S. Peso, 26,00 grs.

13.—Un reloj de bolsillo con esfera redonda y con números romanos. Peso, 21,3 grs.

14.—Un broche colgante con forma de mano y esmalte. Peso, 8,2 grs.

15.—Una cadena húngara, con una cruz, una medalla y una chapa del Gpo. sanguíneo. Peso, 25,6 grs.

16.—Un par de pendientes de oro blanco con dos Btes. de peso 0,60 Ktes. Peso, 2,9 grs.

17.—Una pulsera de señora con diamantes, perlas cultivadas y C/D. Peso, 13,6 grs.

18.—Una sortija tipo tu y yo con Bte. de peso aproximado 0,10 Ktes. Peso, 3,0 grs.

19.—Una sortija de señora con perla cultivada, un Bte. talla antigua de peso aproximado 0,15 Ktes. Peso, 2,5 grs.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2001

Núm. 2941.—6.327 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en el procedimiento de separación conyugal, número 74/93, promovido por don Manuel Jorge Gómez Aller, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador señor de Felipe, con el Ministerio Fiscal, y doña María de las Nieves Calzón Suárez, mayor de edad, casada, vecina que fue de León y en la actualidad en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, se da traslado de la demanda, y se emplaza en forma a dicha demandada María Nieves Calzón Suárez, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, pueda comparecer en autos y contestar la demanda bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

En el Juzgado, caso de comparecer se le facilitarán las copias precedentes.

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

1839

Núm. 2942.—2.220 ptas.

\*\*\*

#### Cédula-edicto

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía 456/87, seguido por la entidad Compañía Española para la Fabricación

del Vidrio, S.A., con domicilio en Barcelona y representada por el Procurador señor Fueyo y dirigido por el Letrado señor Carro, contra Cristalerías López Bodelón, S.A. con último domicilio en León, Avenida de San Froilán, 54, Puente Castro, en situación procesal de rebeldía por incomparecencia en autos, se dictó sentencia en fecha quince de mayo de 1989, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Compañía Española de Fabricación del Vidrio, S.A., contra Cristalerías López Bodelón, S.A., debo condenar y condeno a esta a abonar a la actora la suma de seis millones novecientos noventa y siete mil, setecientos tres pesetas, intereses legales desde el emplazamiento, así como al pago igualmente de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a la entidad demandada, por su rebeldía y desconocido paradero, en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

\*\*\*

Diligencia de ordenación.—León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dado el tiempo transcurrido sin facilitarse por la actora, el nuevo domicilio de la demandada, remítase edicto y oficio al **Boletín Oficial** de la provincia, para notificar la sentencia al demandado en rebeldía.

Así lo ordeno.—Doy fe.

Juzgado Primera Instancia número uno. Menor 456/87.—Compañía E. de Fabricación de Vidrio Fueyo—Del Carre.

Cristalerías López Bodelón.

Nota.—Se libró el edicto que se entrega al Procurador señor Fueyo quien firma y doy fe, al ser notificado.

1972

Núm. 2943.—4.329 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 417 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de justicia gratuita número 417/92 a instancia de don Jesús A. Manero Torres representado por la Procuradora señora Rodríguez Pérez contra doña María Dolores Campo Robles en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada por la Procuradora señora Rodríguez Pérez en la representación de don Jesús Angel Manero Torres debo reconocer y reconozco el derecho del mismo al beneficio de justicia gratuita solicitada para litigar en proceso de separación y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1973

Núm. 2944.—2.997 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 260/92, promovidos a instancia de Laboratorios Ovejero, S.A., representados por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra Industria Comercial Veterinaria, S.A., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y donde con fecha de ocho de enero de 1993, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de menor cuantía número 260/92, a instancia de Laboratorios Ovejero, S.A., contra Industrial Comercial Veterinaria, S.A.

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández en nombre y representación de Laboratorios Ovejero, S.A. contra Industrial Comercial Veterinaria, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de cincuenta millones de pesetas en el incremento del interés legal por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 1991 y la fecha de la sentencia que se determinará por el interés vigente en el Banco de España a la fecha indicada, incremento en dos puntos, así como al pago de las costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Industrial Comercial Veterinaria, S.A., en rebeldía, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1975

Núm. 2945.—4.107 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 841 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Auto.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. Que por el Procurador señor Fernández Cieza en la representación de don José María Crespo Romero y en su escrito precedente de fecha 3 de febrero de 1993 se interesa la mejora de embargo sobre los bienes del deudor Laboratorios Frine, S.A., por estimar insuficientes los embargados, y especialmente sobre la finca urbana que en citado escrito se menciona.

Fallo: Que debía de decretar y decretaba la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor Laboratorios Frine, S.A. y especialmente sobre: Urbana finca ciento uno—ocho. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León a la calle Alfonso V, número 7, de cuatro metros y seis decímetros cuadrados de superficie, que tomando como frente el pasillo de acceso a esta finca y otras, de la que es anejo, linda: Frente, dicho pasillo; derecha, local comercial que forma la finca ciento uno—nueve; y fondo, local comercial que forma la finca cien de la división horizontal. Lleva como anejo, el pleno dominio de una participación indivisa del 17,148 avas partes del rellano de acceso a las distintas fincas en que se divide la finca ciento uno de la división horizontal y de los servicios y cuartos de contadores. Coeficiente 0.0557%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1, al libro 77, tomo 2.433, folio 14, finca número 4.259. En cuantía suficiente a cubrir el principal de 393.029 ptas. y otras 150.000 ptas. para

costas.—Y para su efectividad líbrese de mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León, a fin de que se tome la oportuna anotación preventiva del embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes. Igualmente notifíquese este embargo al demandado por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

\* \* \*

Ilma. señora doña María Pilar Robles García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Al señor Registrador de la Propiedad de León atentamente saludo y participo:

Que en este Juzgado al número 841/91 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de José María Crespo Romero, mayor de edad, Administrador colegiado de Fincas Urbanas, con despacho profesional abierto en León, C/ Alfonso V, número 7—1.º izda., provisto de D.N.I. número 9.682.627 que interviene como Secretario Administrador de la Comunidad de Propietarios del Edificio Peñalba contra la Sociedad Mercantil Laboratorios Frine, S.A. con domicilio social en Madrid, C/ Marqués de Monteagudo, número 8, cuyas demás circunstancias se desconocen, en reclamación de 393.029 ptas. de principal, más otras 150.000 ptas. presupuestadas para costas, intereses y gastos, y en el que en el día de la fecha he acordado librar a Vd. el presente por duplicado a fin de que se proceda a la anotación preventiva de embargo respecto de la finca que abajo se describe propiedad de expresado demandado y certificación de cargas y gravámenes que existan sobre expresada finca, habiéndose dictado la siguiente resolución firme a efectos registrales y que en lo necesario dice:

Fallo: Que debía de decretar y decretaba la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor Laboratorios Frine, S.A. y especialmente sobre: Urbana finca ciento uno—ocho. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León a la calle Alfonso V, número 7, de cuatro metros y seis decímetros cuadrados de superficie, que tomando como frente el pasillo de acceso a esta finca y otras, de la que es anejo, linda: Frente, dicho pasillo; derecha, local comercial que forma la finca ciento uno—siete; izquierda, local comercial que forma la finca ciento uno—nueve; y fondo, local comercial que forma la finca cien de la división horizontal. Lleva como anejo, el pleno dominio de una participación indivisa del 17,148 avas partes del rellano de acceso a las distintas fincas en que se divide la finca ciento uno de la división horizontal y de los servicios y cuartos de contadores. Coeficiente 0.0557%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1, al libro 77, tomo 2.433, folio 14, finca número 4.259. En cuantía suficiente a cubrir el principal de 393.029 ptas. y otras 150.000 ptas. para costas.

Y para su efectividad líbrese de mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León, a fin de que se tome la oportuna anotación preventiva del embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Igualmente notifíquese este embargo al demandado por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.—Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro a Vd. el presente duplicado interesándole la devolución de uno de sus ejemplares para constancia en autos.

En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Pilar Robles García.—Ante mí, Jesús Tejedor Alonso.

1982 Núm. 2946.—10.878 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 32/93 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Andrés Sandoval Guerra, representado por la Procuradora señora Alvarez Morales, sobre mayor cabida de las fincas que luego se dirá, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha citar por medio del presente edicto a los ignorados herederos de don Isaac Balín Alonso, de don Anacleto del Pozo García y don José Pinto Miguélez, y a cualquier persona que pudiera resultar perjudicada por la inscripción del exceso pretendida, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga.

Fincas a que se refiere este expediente

Urbana: Solar, antes casa, en el casco de esta ciudad de León, a la calle de Puerta Moneda, Parroquia del Mercado, señalada con el número cinco, en una superficie de treinta y seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, de los que correspondían veintisiete metros y once decímetros cuadrados a la parte cubierta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados al patio. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, herederos de José Pinto Miguélez; izquierda, finca número tres de su misma calle y fondo, herederos de Isaac Balín Alonso.—Referencia catastral número 9492924.

Urbana: Solar, antes casa, en el casco de esta ciudad de León, a la calle de Puerta Moneda, número tres, que constaba de varios departamentos, ocupando una superficie de trescientos sesenta y ocho pies o veintiocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, finca número cinco de su misma calle; fondo, herederos de Isaac Balín Alonso; izquierda, finca de herederos de Anacleto del Pozo García y finca de herederos de Isaac Balín Alonso.—Referencia catastral 9492925.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2002 Núm. 2947.—4.218 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 55/92, seguido por hurto, contra Elisa Fernández Cordero, con último domicilio conocido en esta ciudad en carretera de Astorga, Km. 5, chalet 15, "El Refugio", y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionada condenada, para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle para el cumplimiento de la pena de 6 días de arresto menor, acordada en las presentes diligencias a que fue condenada en sentencia de fecha 27 de mayo de 1992, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionada condenada, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

1974 Núm. 2948.—2.109 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 511/92, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Saturio Yugueros de la Iglesia, representado por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández, asistida de la Letrado doña Eulalia García Rodríguez, contra don Juan José Díez García y otro, cuyo último domicilio conocido fue en Otero de las Dueñas, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 403.410 ptas. más los intereses legales, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en nueve días comparezca en este Juzgado en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretario (ilegible).

1997 Núm. 2949.—1.998 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 504/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 62.—En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 504/92, promovidos a instancia de don Ramón Yarza Rodrigo, mayor de edad, y vecino de Turcia (León), representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistido del Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don José Manuel Martínez Escapa y Seguros—Allianz—Ras, con domicilio en León, representados por la Procuradora doña María José Luermo Verdú y asistidos del Letrado señor Domínguez Salvador, y contra doña Laudelina Escapa López, declarada en rebeldía, y

Fallo: Desestimando íntegramente la demanda promovida por don Ramón Yarza Rodrigo representado por el Procurador señor Fernández Cieza, asistido del Letrado señor Alvarez Higuera, absuelvo libremente de las pretensiones de la demanda a doña Laudelina Escapa López, don José Manuel Martínez Escapa y Seguros—Allianz—Ras, con imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Laudelina Escapa López, extiendo la presente que firmo en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1976 Núm. 2950.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 138/91, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 61.—En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María

Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 138/91, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y asistido del Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Francisco Javier Carbajo Martín y doña Ana Isabel Avecilla Robles, declarados en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, asistido del Letrado señor Rayón Martín, condeno a don Francisco Javier Carbajo Martín y a doña Ana Isabel Avecilla Robles a abonar al actor, solidariamente, seiscientas doce mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, intereses por mora del 24,50% anual, desde el trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/, María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1977

Núm. 2951.—3.219 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado que se siguen en este Juzgado con el número 4/93 sobre hurto, contra José Luis Fernández Pérez, ha recaído la siguiente resolución:

Auto: Eh León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a los hechos denunciados por Antonio Miguel Carsi Sindreu, por hurto el 26-6-92, contra José Luis Fernández Pérez.—Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del Procedimiento Abreviado del Cap. II del Título III del libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personales a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del capítulo II, título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincia contra José Luis Fernández Pérez, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreesimiento de la causa, o excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval.—Magistrado Juez de Instrucción número cinco de León y su partido, y doy fe.

El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.—Rubricados.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al imputado José

Luis Fernández Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

1978

Núm. 2952.—4.884ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 368/92 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Petra Albina Alvarez Valbuena, contra Entidad Aseguradora Mudespa y contra don Juan Vicente de Vera Espinosa y don Juan José de Vera Canseco, los dos últimos en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 368/92, seguidos a instancia de doña Petra Albina Alvarez Valbuena, doña María José González Alvarez y don Marco Antonio González Alvarez representados por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Juan Vicente de Vera Espinosa, don Juan José de Vera Canseco, declarados en rebeldía procesal, y contra la entidad aseguradora Mudespa representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Petra Albina Alvarez Valbuena, doña María José González Alvarez y don Marco Antonio González Alvarez contra don Juan Vicente de Vera Espinosa, don Juan José de Vera Canseco, y la entidad aseguradora Mudespa, debo condenar solidariamente a los expresados demandados a pagar a los demandantes la cantidad de 15.169.235 ptas. en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados del fallecimiento de don Manuel González García, debiendo abonarse por la Aseguradora demandada el 20% anual de la citada cantidad, desde la fecha del siniestro hasta su completo pago. Las costas deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los codemandados en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan Vicente de Vera Espinosa y don Juan José de Vera Canseco, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

1980

Núm. 2953.—4.995 ptas.

\* \* \*

##### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 430/92—R seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Fuertes Arias contra don José Manuel González Fraga y otro, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera

Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 430/92, seguidos a instancia de don Pedro Fuertes Arias contra don Francisco Javier Barrera Quintanilla representado por la Procuradora señora Fernández Ribera, asistido del Letrado señor Berjón Roger, y contra don José Manuel González Fraga, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por don Pedro Fuertes Arias contra don José Manuel González Fraga y don Francisco Javier Barrera Quintanilla, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en la demanda. Con imposición de costas al actor.—Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Notifíquese al codemandado en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel González Fraga, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

1979 Núm. 2954.—3.663 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 736/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 736/92, seguido entre partes, de una, como demandante, don Román Flórez Díez, don Eufemio Borrero Pérez y don Antonio Prieto Méndez representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Enrique Arce Mainzhausen, y de otra, como demandados don Isaías Alvarez Rey que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Isaías Alvarez Rey haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Román Flórez Díez, don Eufemio Borrero Pérez y don Antonio Prieto Méndez de la cantidad de 810.000 ptas. de principal, importe acumulado de las cuatro letras de cambio acompañadas con la demanda, así como los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de las cambiales, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, don Isaías Alvarez Rey, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1983 Núm. 2955.—4.329 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 481/92, se notifica a la demandada Amor Esther García Rodríguez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 481/92, seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo bajo la dirección del Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra doña Amor Esther García Rodríguez, antes domiciliada en León, C/ Vidrieros, 1, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Amor Esther García Rodríguez hasta hace pago a Banco Pastor, S.A. de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil novecientos doce pesetas (446.912 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1984 Núm. 2956.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 24/93, se notifica a los demandados don Tomás Rosado Gil y doña Luisa María Paz Vázquez Encinas, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 24/93, seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Cañellas de Colmenares y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Tomás Rosado Gil y doña Luisa María Paz Vázquez Encinas, domiciliados en Urbanización "Los Rosales", carretera de Carbajal, Km. 2, Carbajal de la Legua (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Rosado Gil y doña Luisa María Paz Vázquez Encinas hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa mil ochocientos ochenta y seis (2.490.886 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1985 Núm. 2957.—3.774 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 11/93, se notifica a los demandados don Tomás Rosado Gil y doña Luisa María Paz Vázquez Encinas, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 11/93, seguidos por el Procurador señor Álvarez Prida Carrillo bajo la dirección del Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra don Tomás Rosado Gil y doña Luisa María Paz Vázquez Encinas, domiciliados en Urbanización "Los Rosales", chalet 9, de Carbajal de la Legua (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Rosado Gil y doña Luisa María Paz Vázquez Encinas hasta hace pago a Banco Pastor, S.A. de la cantidad de cuatro millones novecientas sesenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas (4.969.176 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

1986

Núm. 2958.—3.552 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal, S.A. contra don Miguel Lobato Prieto y María Asunción Pérez Lera Pérez en reclamación de 1.620.531 ptas. de principal y 600.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas en los que por providencia de fecha 24 de febrero, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago se ha acordado proceder al embargo de los siguientes bienes:

1.—Parte legal del sueldo que el demandado recibe en concepto de Secretario del Ayuntamiento de Villarrín de Campos y Destriana.

2.—Renta que perciben los demandados por el arrendamiento del local de negocio, destinado en la actualidad a bar restaurante, sito en finca a la altura del Km. 306 Hm 1 de la Ctra. N-VI Madrid-La Coruña, margen derecho, al paraje de El Espinadal, término de Palacios de la Valduerna, León, de una extensión superficial aproximada de 900 m.<sup>2</sup> que linda frente con Ctra. N-VI Madrid-La Coruña, derecha acequia, izquierda Zaya y acequia.

3.—Opel Corsa con matrícula LE-9667-O.

4.—Casa en la C/ José Antonio de 200 m.<sup>2</sup>, inscrita al tomo 1.444, folio 18 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

5.—Finca a la altura del Km. 306 Hm 1 de la Ctra. N-VI Madrid-La Coruña, margen derecho, al paraje de Espinadal, término de Palacios de la Valduerna, León, de una extensión superficial aproximada de 900 m.<sup>2</sup> que linda frente con Ctra. N-VI Madrid-La Coruña, derecha acequia, izquierda Zaya y fondo, Zaya y acequia. Sobre la misma se halla construido un edificio destinado a bar—restaurante.

6.—Opel Corsa matrícula M-6748-FL.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de 9 días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En La Bañeza, a 24 de febrero de 1993.—El Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

2028

Núm. 2959.—4.662 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 282/91, seguidos a instancia de la entidad mercantil Dibaq Diproteg, S.A., representado por el Procurador señor Amez Martínez contra la entidad mercantil Explotaciones Ganaderas Fontecha, S.L., S.A.T., en la actualidad en paradero desconocido, por medio del presente se notifica a dicha entidad demandada que por la parte actora ha sido nombrado Perito a don Santiago Sevilla Miguélez, para el avalúo de los bienes embargados, dándole traslado para que en el plazo de dos días nombre otro Perito por su parte si le conviniere, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la parte ejecutante.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su notificación a dicha entidad demandada en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial (ilegible).

2192

Núm. 2960.—1.998 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en los autos de juicio menor cuantía número 84/92, seguidos a instancia del Banco Herrero, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña Begoña Almudena, don Oscar Francisco López Aguayo y don Javier Arez Lobato y doña Isabel Vidal Peñín, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio del presente a dichos demandados para que comparezcan en el plazo de diez días ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2194

Núm. 2961.—1.776 ptas.

#### CISTIENA

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 241/90 se sigue expediente de dominio a instancia de don Vicente Compadre Maestro y doña Felipa Lozano Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Sestao (Vizcaya), para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

—Casa vivienda en el pueblo de Portilla de la Reina (León), consta de planta, piso y desván, de una superficie de 80 m.<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: Derecha entrando, herederos de Leocadia Tomás; izquierda, Hermógenes Compadre; fondo, arroyo de Vallorza y frente, calle pública.

—Finca urbana—cuadra, sita en la localidad de Portilla de la Reina, de una superficie de 35 m.<sup>2</sup>, linda: Derecha entrando, cua-

dra de Hermógenes Compadre; izquierda, Elías Riega; fondo, arroyo de Vallorza y frente, calle pública.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Cistierna, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—José Manuel Terán López.

2717

Núm. 2962.—2.775 ptas.

### SAHAGUN

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su partido judicial.

Hace saber: Por haberlo acordado así de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición que con el número 109/91, se siguen en este Juzgado, se notifica a los demandados rebeldes, doña Petra, doña María del Carmen, doña Concepción Modroño García y herederos de don José Modroño García y en paradero desconocido la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

La señora doña María Victoria Guinaldo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Sahagún y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 109/91, seguido a instancia de doña Lucinia Gómez Gil, asistida del Letrado don Eneidino Torbado Torbado, contra doña Estilita—Encarnación e Irene Modroño García asistidas del Letrado don Eusebio Gómez Domínguez y doña Petra, doña Carmen y doña Concepción Modroño García y herederos de don José Modroño García todos ellos en rebeldía y paradero desconocido.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Lucinia Gómez Gil, por sí y para la comunidad integrada por ella y su hermana doña Aurelia Gómez Gil, contra doña Estilita—Encarnación, los herederos de don José, doña Irene, doña María del Carmen, doña Petra y doña Concepción Modroño García, debiendo condenar y condeno a los hermanos Modroño García a:

a) Realizar las obras de reparación necesarias en sus tuberías y desagüe para que no existan filtraciones de agua, debiendo dada la situación del desagüe tomar las precauciones que por técnico se estimen oportunas, de modo que se eviten daños, incluso riesgos de daños en la cuadra—gallinero de la parte actora, en otro caso deberá abrirse un nuevo desagüe que transcurra alejado a la pared de la casa de la parte actora.

b) Que igualmente viene obligada la parte demandada a realizar las obras de reparación necesarias de los deterioros que se hayan producido en la pared colindante propia de la actora, en su cimiento y suelo de la cuadra o a indemnizar a la actora de los daños y perjuicios que se acrediten en ejecución de sentencia. Los gastos que necesariamente origine la ejecución de esta sentencia serán satisfechos por los hermanos en proporción a su respectiva participación (Registro pag. 33), condenando igualmente a los Hermanos Madroño García al pago de las costas de este juicio.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer el correspondiente recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Sahagún, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Carmen de Pablos Velasco.

1687

Núm. 2963.—5.772 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SANTO TOMAS

##### Quintana de Rueda

Para conocimiento de todos los propietarios con fincas en el Canal de Santo Tomás, de Quintana de Rueda, se convoca a los mismos a la junta general ordinaria de invierno que se celebrará el próximo 28 de los corrientes a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda, en el local Las Escuelillas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria general del año anterior, que presentará el sindicato.
- 3.º—Cuanto convenga para el mejor aprovechamiento y usos del agua en la presente campaña de riego.
- 4.º—Examen de las cuentas de gastos de ingresos de todos el año anterior, que también presentará el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se espera la asistencia puntual y masiva de todos los propietarios, dada la importancia de los asuntos a tratar.

Quintana de Rueda, 8 de marzo de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2393

Núm. 2964.—2.331 ptas.

#### PRESA FORERA

##### San Román y Villaviciosa

Se convoca a los usuarios de la Presa Forera de San Román de los Caballeros y Villaviciosa de la Ribera, a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 11 de abril próximo, a las 13 horas, en el salón del pueblo de San Román de los Caballeros y el día 18 del mismo mes, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Aprobación, si procede, de las nuevas ordenanzas por las que ha de regirse esta Comunidad, adaptadas a la nueva legislación y cuyo texto podrá haber sido examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde habrán permanecido expuestas al público durante los veinte días anteriores al señalado anteriormente para la primera convocatoria.
- 2.º—Ruegos y preguntas.

San Román de los Caballeros, 8 de marzo de 1993.—El Presidente, Luis Laureano Martínez Fernández.

2394

Núm. 2965.—1.998 ptas.

#### CANAL DE SAN ISIDRO

##### Villapadierna

Se convoca a junta general ordinaria en segunda convocatoria, a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 4 de abril a las trece horas en la Casa de Juntas, para tratar los asuntos siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.—Dar a saber los jornales que tiene cada partícipe en el ejercicio de 1992.
- 2.—Renovación de cargos en el sindicato de esta Comunidad.

Ruegos y preguntas.  
Villapadierna, 21 de marzo de 1993.—El Presidente, Meftalí Treceño Llorente.

2359

Núm. 2966.—2.886 ptas.